

Al contestar refiérase
al oficio N° **01017**

04 de febrero, 2011
DFOE-SOC-0088

Doctor
José Francisco Dittel Gómez
Presidente de Junta Directiva
**ASOCIACIÓN ASILO DE LA VEJEZ
DE CARTAGO**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro 01 del 2011 de la Asociación Asilo de la Vejez de Cartago.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del 2011 presentado por la Asociación Asilo de la Vejez de Cartago, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N° 523-11, celebrada el pasado 18 de enero del año en curso.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

Se toma nota de que los recursos propuestos complementan el financiamiento del Plan de Trabajo Anual 2011 de la Asociación y que no modifican sus objetivos y metas.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢13.195,0 miles. Al respecto, después del análisis realizado se aprueba por ese monto.

A continuación se detallan los conceptos de ingresos que están siendo aprobados en este documento:

a) El superávit por la suma de ¢13.195,0, de conformidad con la certificación suscrita por el Lic. Arnaldo Ortiz Álvarez, Tesorero de la Asociación.

DFOE-SOC-0088

3

04 de febrero, 2011

b) Los egresos se aprueban por la suma de ¢13.195,0 miles, los cuales están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2011, deberán guardar concordancia con lo antes indicado

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

b) De conformidad con lo indicado en nota del 2 de febrero de 2010, el convenio para la administración de los recursos provenientes de la Junta de Protección Social en el año 2011, será firmado el 14 de febrero del año en curso, por lo que se les recuerda la necesidad de remitir dicho documento, una vez suscrito, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 14300 de esta Contraloría General.

c) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

d) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Barboza Sánchez
GERENTE DE ÁREA A.I.

JCBS/RBI/SSS/tp

Ci: Archivo Central
Expediente

Ni: 1595

G: 2010003222-2